Universitaria Agustiniana

Personería Jurídica No. 6651 de 1996, Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1444

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), en la **Universitaria Agustiniana - Uniagustiniana**, Institución de Educación Superior, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional con Personería Jurídica Nº 6651 de 1996 y Resolución Nº 780 de febrero 20 de 2009, se reunieron: el Rector, Fr. Carlos Alberto Villabona Vargas, OAR, el Secretario General, Dr. Ricardo Rojas López, la Decana de la Faculdad de Ingenierias y Directora del Programa de Especialización en Gerencia de la Calidad, Ingeniera, Yenny Alexandra Martinez Ramos y la Coordinadora de la Unidad de Registro y Control Académico, Dra. Luz Helena Dimas Cruz, para formalizar la graduación de:

VARGAS CUBILLOS YESICA VANESSA
C.C. No. 1022386654 de Bogotá D.C.

Quien culminó sus estudios universitarios en el año 2016 y ha cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos de la Universitaria Agustiniana-Uniagustiniana, para optar por el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD

El Señor Rector de la **Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana** procedió a tomar el juramento de rigor y a la entrega del Diploma que lo acredita para el desempeño de su actividad profesional.

Para constancia se expide y firma la presente acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fr. CARLOS ALBERTO VILLABONA VARGAS, OAR
Rector

Dr. RICARDO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Bogotá D.C., 23 de enero de 2018

Anotado al Folio No. 29 - Libro 2- No. de Registro 1444 del 23 de enero de 2018.

Universitaria Agustiniana

Personería Jurídica No. 6651 de 1996, Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 3418

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), en la **Universitaria Agustiniana - Uniagustiniana**, Institución de Educación Superior, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional con Personería Jurídica N° 6651 de 1996 y Resolución N° 780 de febrero 20 de 2009, se reunieron: el Rector, Fr. Carlos Alberto Villabona Vargas, OAR, el Secretario General, Dr. Ricardo Rojas López, la Decana de la Facultad de Ciencias Economicas y Administrativas, Dra. Luisa Atala Lozano Suárez, el Director del Programa de Contaduría Pública, Dr. Omar Augusto Puerto Avella y la Coordinadora de la Unidad de Registro y Control, Dra. Luz Helena Dimas Cruz, para formalizar la graduación de:

VARGAS CUBILLOS YESICA VANESSA
C.C. No. 1022386654 de Bogotá D.C.

Quien culminó sus estudios universitarios en el año 2014 y ha cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos de la Universitaria Agustiniana-Uniagustiniana, para optar por el título de:

CONTADOR PÚBLICO

El Señor Rector de la **Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana** procedió a tomar el juramento de rigor y a la entrega del Diploma que lo acredita para el desempeño de su actividad profesional.

Para constancia se expide y firma la presente acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fr. CARLOS ALBERTO VILLABONA VARGAS, OAR
Rector

Dr. RICARDO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2015.

FUNIBER
FUNDACIÓN IBEROAMERICANA

Mediante la presente se hace constar que:

Yesica Vanessa Vargas Cubillos

con documento de identificación 1022386654, está matriculado y se encuentra cursando el programa Máster en Administración y Dirección de Empresas, con las siguientes titulaciones:

Titulação	Universidade	Créditos	País
Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas	Universidad Europea del Atlántico	90	España
Maestría en Administración y Dirección de Empresas	Universidad Internacional Iberoamericana - UNINI México	120	México

Este programa se está realizando bajo el patrocinio de la Fundación Iberoamericana.

Juan Escolá Riera
Atención al Becado
Fundación Iberoamericana

Bogotá, 28 de septiembre de 2018

Calle 40 No. 26 A -08. Bogotá. Colombia
Teléfono. (57 1) 327 93 93 - (57 1) 285 35 33 Fax. (57 1) 368 32 62 mail:colombia@funiber.org
www.funiber.org

«COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO»
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

NIT	CÓDIGO ICFES	CODIGO DANE
830044503-3	121483	11100115036

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año 2008 se reunieron, con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos(as), de último grado, los suscritos Rector y Secretario, en la Rectoría del **«COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO», INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL.** Institución aprobada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C., para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académico, según Resolución No. 193 del 26 de Enero de 2005.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos(as), que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Vargas Cubillos Yesica Vanessa

93082705110

Es fiel copia tomada del Acta Original General de Grado No. 006 Folio No. 95 de fecha 4 de Diciembre de 2008 que consta de 99 alumnos(as); que comienza con el nombre de **ALARCÓN MOYETÓN MARÍA FERNANDA** y se cierra con el nombre de **ZÚÑIGA SÁNCHEZ MARÍA CAMILA**

Firmada por:
JOSÉ MOISÉS PÁEZ PEÑA — Rector y
GUILLERMO AUGUSTO HERNÁNDEZ PÁEZ — Secretario

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año 2008

FIRMADA Y SELLADA

Rector

JOSÉ MOISÉS PÁEZ PEÑA
C. C. No.17.136.808 de Bogotá

Secretario

GUILLERMO AUGUSTO HERNÁNDEZ PÁEZ
C. C. No. 79.468.974 de Bogotá

Nota: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de 1982. No requiere autenticación de firmas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Con Documento de Identidad No 1022386654

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO PEDAGOGIA BASADA EN COMPETENCIAS

MEDELLIN - MAYO 15 DE 2017

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020170532

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170540A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Con Documento de Identidad No 1022386654

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN RECURSO HUMANO

MEDELLIN - MAYO 10 DE 2017

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020170516

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170521A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

Sede Virtual y a Distancia

UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Certifica que

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Cursó y aprobó el:

DIPLOMADO EN DOCENCIA VIRTUAL

Del 1 de Octubre al 16 de Diciembre de 2016 con una intensidad total de 144 horas correspondientes a 3 créditos en un periodo académico.

Marelen Castillo Torres
Rectora
UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Astrid Viviana Rodríguez S.
Vicerrectora Académica
UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.386.654

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL BASICO - ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTA, D. C., A los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

3590944 - 27/09/2016
No Y FECHA REGISTRO

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

VIGENCIA
27 DE Septiembre DE 2019

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 94040024020105 6CC1022386654C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.022.386.654

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE: UN RETO PERSONAL,

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

32059963 - 24/11/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310001084196CC1022386654C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Con Documento de Identidad No 1022386654

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

MEDELLIN - JULIO 10 DE 2015

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020150710

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 150710A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Con Tarjeta de Identidad No. 93.082.705.110

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROFUNDIZACIÓN EN FINANZAS

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota D. C. a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

25/06/2009
Fecha Registro

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1022386654

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Elaborar informes financieros de acuerdo con metodologías y normativa

Código: 210303023 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

701664 - 30/10/2019
No Y FECHA REGISTRO

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Vigencia:
hasta el 30 de Octubre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9405002103030 23CC1022386654C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1022386654

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Orientar formación a distancia de acuerdo con los procedimientos técnicos y normativa

Código: 240201057 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

701922 - 30/10/2019
No Y FECHA REGISTRO

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Vigencia:
hasta el 30 de Octubre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9405002402010 57CC1022386654C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.022.386.654

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C., A los nueve (9) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

243366 - 09/03/2018
No Y FECHA REGISTRO

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Subdirector (E) CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

VIGENCIA
9 de Marzo de 2021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940500240201056CC1022386654C.

Certificación No. 1145

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.022.386.654**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.2231275 de 08 de febrero de 2021**
	Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el area tematica de Gestion Administrativa y Financiera – CONTABILIDAD.
	Plazo:	Desde el 08 de febrero hasta el 22 de diciembre del 2021
	Inicio de Ejecución:	08 de febrero de 2021
	Fecha Terminación:	22 de diciembre del 2021
	Término de ejecución:	Diez (10) meses y quince (15) días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuarenta y un millones trescientos cuarenta mil pesos m/cte. ($41.340.000), con mensualidades de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($ 3.900.000).

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos Institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de

formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7 GTH-F-075 V.05 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a diciembre 18 de 2021. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales reportadas en el aplicativo. 21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Certificación No. 1145

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información enviada por el contratista y registrada en el sistema SECOPII, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.

Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

VoBo: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Reyneiro Chaparro Riaño
rchaparro@sena.edu.co

Proyectó: Paola Patricia Penagos Pérez
pppenagos@sena.edu.co

IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DOCENTE DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
NIT: 860.503.837-7

CERTIFICA:

Que **VARGAS CUBILLOS YESICA VANESSA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.**1022386654** estuvo vinculado (a) a esta Institución mediante contrato laboral a **TÉRMINO FIJO** en el siguiente periodo:

DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.

Período	Dedicación
• 13 de marzo de 2019 al 10 de junio de 2019.	MEDIO TIEMPO

Se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá, a los 10 días del mes de junio de 2019.

Cordialmente,

IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DOCENTE

MARIA DE LOS ANGELES PARDO VARGAS
DIRECTORA DESARROLLO DOCENTE.

Para confirmar la certificación por favor comuníquese al teléfono 7426695 ext. 174.

LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR

Que YÉSICA VANESSA VARGAS CUBILLOS, Contadora Pública, identificada con C.C. 1.022.386.654 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales a esta Institución Educativa como Instructora - Asesora en el Programa de Formación Técnica Laboral en Auxiliar Contable y Financiero, con vinculación a través de los siguientes contratos:

- Prestación de servicios Docentes por hora cátedra, del 2 al 23 de septiembre de 2017, por 32 (treinta y dos) horas programadas.
- Contrato Laboral Docente del 25 de septiembre al 5 de diciembre de 2017 por 155 (ciento cincuenta y cinco) horas programadas.
- Contrato docente por hora catedra del 4 de febrero al 12 de abril de 2019 por 83 (ochenta y tres) horas programadas.
- Contrato docente por hora catedra del 23 de abril al 5 de julio por 83 (ochenta y tres) horas programadas.

Ha tenido a su cargo la orientación de módulos de formación en Contabilidad Financiera, Nómina e Impuestos.

Se expide a solicitud de la interesada.

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2019

CAROLINA SANCHEZ DURAN
Directora de Gestión Humana

Scanned by CamScanner

Certificación No. 1254

NIT. 899.999.034

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.1.022.386.654**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**3710 de 25 de Enero de 2018**
	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital
	Plazo:	Desde el 25 de Enero hasta el 30 de Octubre de 2018
	Inicio de Ejecución:	25 de Enero de 2018
	Fecha Terminación de Contrato:	30 de Octubre de 2018
	Término de ejecución:	09 meses
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y dos millones ciento cincuenta y tres mil trescientos diecinueve pesos m/cte. ($32.153.319), con honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591).
	Suspensión:	El contrato fue suspendido por el periodo entre el 11 y el 15 de julio de 2018.
2.	**Adición y prorroga:**	
	Plazo:	Desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2018

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

NIT. 899.999.034

Inicio de Ejecución:	01 de noviembre de 2018
Fecha Terminación de Contrato:	30 de noviembre de 2018
Término de ejecución:	01 mes y 01 día
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de tres millones seiscientos noventa y un mil novecientos setenta y siete pesos m/cte. ($3.691.977).

3. **Adición y prorroga:**

Plazo:	Desde el 01 de diciembre hasta el 13 de diciembre de 2018
Inicio de Ejecución:	01 de diciembre de 2018
Fecha Terminación de Contrato:	13 de diciembre de 2018
Término de ejecución:	13 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de un millón cuatrocientos veintinueve mil treinta y seis pesos m/cte. ($1.429.036)

4. **Número y Fecha del Contrato:** **4875 de 5 de Julio de 2019**

Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación profesional integral en programas de formación Titulada, Complementaria y seguimiento etapa practica en las áreas: Contabilidad, Finanzas e Impuestos, de acuerdo con los estándares del SENA, programados por la Coordinación Académica, del Centro de Servicios Financieros
Plazo:	Desde el 5 de Julio hasta el 11 de Diciembre de 2019
Inicio de Ejecución:	5 de Julio de 2019
Fecha Terminación de Contrato:	11 de Diciembre de 2019
Término de ejecución:	5 meses y 7 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecinueve millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($19.257.457), con honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos m/cte. ($3.679.769)

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681

IQNet Certificado No CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

NIT. 899.999.034

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 20 días del mes de Septiembre de 2019.

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Revisó: Alvaro Alberto Castellanos Aya
Coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto.

Proyectó: Jenny González

Scanned by CamScanner

Distribuciones Prodnaturalls
(Oscar leonardo Serrano Vargas)
Nit. 1.022.335.348-7

Certifica que:

La señora Yesica Vanessa Vargas Cubillos identificada con numero de cedula No.1022386654 de Bogota, presta sus servicios como Contadora Publica para la entidad Prodnaturalls desde el año 2019 hasta la fecha

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de ENERO de 2021 en la ciudad de Bogotá. D.C.

Cordialmente,



DISTRIBUCIONES PRODNATURALLS
LEONARDO SERRANO VARGAS
NIT.: 1022335348-7
Tel. 403 25 29 - Cel. 3007811458- 31234516875

PUBLICIDAD, ARTE Y DISEÑO H Y S.

ARTESANÍA EN VIDRIO – OPALIZADO Y SANDBLASTING

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2019

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA HACE CONSTAR:

Que la señora VARGAS CUBILLOS YESICA VANESSA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.386.654, laboro en nuestra compañía desde 25 de noviembre de 2016 hasta el 12 de febrero de 2019 desempeño el cargo de Gerente Administrativo.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado el 13 de Febrero de 2019. Cualquier información adicional; favor comunicarse al teléfono 321 756 8283

Atentamente,

Henry Román Mahecha Gaviria.
Gerente General.

A+. COPIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3710 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

25 ENE 2018

Entre los suscritos, **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadania No **79.276.129** expedida en Bogotá, quien en su calidad de **Subdirector (E) del Centro de Servicios Financieros del SENA, Regional Distrito Capital**, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución 0023 del 10 de enero de 2018 y se posesionó con el Acta No 007 del 10 de enero de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS** identificado (a) con la C. de C. No. 1.022.386.654 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que con se encuentra autorizada la presente contratación por la Dirección de Formación Profesional de SENA.**5.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **6.** Que el Subdirector del Centro de Servicios Financieros como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **7.** Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto** *Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y/o productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital.* **CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo**: El plazo de ejecución del presente contrato será de Nueve (9) meses, sin exceder el 19 de diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago**: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($32.153.319) MC/TE sin IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago hasta el 15 de febrero de 2018 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.381.727) MC/TE. b) ocho (8) pagos iguales del 16 de febrero al 15 de octubre de 2018 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.572.591) MC/TE, cada uno. c) Un pago final por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.190.864) MC/TE. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por el Centro de Servicios Financieros, en la cuenta de Ahorros N° 4462020879 de Banco Colpatria, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL Ó DE LA CONTRATISTA:** El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1.** Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. **2.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, talleres e ítems que alimentarán a los bancos de pruebas de selección de aprendices. **3.** Atender la formación de

aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. - Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. **4.** Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. **5.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. aplicar por parte del contratista al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato y planta- capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2 – **6.** Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. **7.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del contrato, presentar informes mensuales de la ejecución y las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **8.** El instructor contratista deba aplicar el proceso de certificación de las normas de competencia *"Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados,* 240201044" o la actualización *"Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo,* 240201056" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. **OBLIGACIONES GENERALES. 1.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda) **2.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los *Elementos de Protección Personal* que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. *Exámenes médicos* preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. **3.** vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. **4.** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. **5.** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales. **6.** Presentarse en los ambientes de formación, según el desarrollo de las actividades programadas a los aprendices cumpliendo con la ejecución de la formación profesional. **7.** Los Instructores que firmen contratos para las jornadas diurna, nocturna y fines de semana, deberán estar en disposición para ser programados según la necesidad del servicio, (de acuerdo con la programación de las fichas de formación), en cualquiera de las jornadas mencionadas anteriormente. **8.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días de iniciado el trimestre y/ o antes de la terminación del mismo según corresponda, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, manteniendo constantemente actualizado el Sistema; para garantizar la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios

evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y todo lo concerniente a su objeto Contractual. **9.** Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. **10.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de Formación Titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **11.** Coadyuvar en el proceso de ingreso. **12.** Adelantar actividades como gestor de proyectos cuando el Coordinador Académico lo designe, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **1.)** Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. **14.** Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área especifica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. **15.** Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. **16.** Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. **17.** Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. **18.** Participar en los comités de evaluación y seguimiento, asistir puntualmente a las cesiones programadas para las fichas asignadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación y tener sentido de pertenencia con la Institución. **19.** Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoria, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los aprendices y funcionarios. **20.** Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los instructores. **21.** Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. **22.** Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. **23.** Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. **24.** Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica, programados por el Centro de Formación. **25.** Reintegrar los libros, equipos de cómputo y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la unidad de Información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. **26.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras. **27.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO**: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. **PARAGRAFO CUARTO:** En caso de que el contratista por prestación de servicios profesionales, presente incapacidades médicas, se suspenderá el contrato por los dias que dure dicha incapacidad. **PARAGRAFO QUINTO:** Además de las obligaciones anteriores, **EL CONTRATISTA** se obliga para con EL SENA a: **1.** portar el carné que lo identifique como **CONTRATISTA** en un lugar visible durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad, o fuera de ésta, cuando por razones derivadas de la ejecución del Contrato deba representarla en su calidad de Contratista-SENA. **2.** Así mismo, para efectos de desarrollar el objeto contractual, es decir, Impartir Formación Profesional Integral y para el trabajo, deberá hacerlo vistiendo la respectiva bata blanca, de uso de los instructores del SENA, cuyo costo deberá asumir personalmente. La presentación personal de los instructores debe ser en traje formal. **3.** El proceso de implementación, seguimiento, acompañamiento, retroalimentación y evaluación a las actividades de formación, adicionales a las establecidas en los ambientes, y dispuestas en la plataforma Blackboard, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Centro de formación durante de las jornadas de formación de las fichas correspondientes. **PROHIBICIONES:** El contratista tiene la obligación expresa de abstenerse de realizar cualquier acto, conducta o acción de discriminación en contra de los aprendices y la comunidad educativa del Centro de Servicios Financieros. El contratista NO deberá realizar actos, conductas o acciones de Bulliyng o de acoso sexual en contra de los aprendices, compañeros de trabajo y la comunidad educativa en general. El contratista acepta y

está conforme con estas prohibiciones como condiciones especiales de trabajo y reconoce que en caso de incurrir en tales conductas se aplicara la ruta de acción establecida en el manual de acoso sexual y los protocolos establecidos para tales fines previo agotamiento del debido proceso, según disposiciones internas del Centro de Servicios Financieros y la Ley 1257 de 2008.B) **OBLIGACIONES DEL SENA**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal**: El valor de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3318 de enero 11 de 2018, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del Supervisor (a) de Contratistas del Centro de Servicios Financieros, o de quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Servicios Financieros, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor del contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0202 de 2014 (manual de interventoria y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Cesión del Contrato**: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Perfeccionamiento, Ejecución:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal,

en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C, el 25 ENE 2018

POR EL SENA

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
C. de C. No. 79.276.129 de Bogotá
Subdirector (E) del Centro de Servicios Financieros

EL (LA) CONTRATISTA

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS
C. de C. No. 1.022.386.654 de Bogotá

Reviso: Tatiana Maguel Colina- Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo
Proyecto: Nelly María Dimate Marin- Contratación

ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3710 del 25 de enero de 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

Entre los suscritos, **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadania No **79.276.129** expedida en Bogotá, quien en su calidad de **Subdirector (E) del Centro de Servicios Financieros del SENA, Regional Distrito Capital**, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución 0023 del 10 de enero de 2018 y se posesionó con el Acta No 007 del 10 de enero de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS** identificado (a) con la C. de C. No. 1.022.386.654 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión y modificación del Contrato de Prestación de Servicios 3710 del 25 de enero de 2018,previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *" Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y/o productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por el termino de Nueve (9) meses sin exceder el 19 de diciembre de 2018 y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 25 de enero de 2018.**3.** Que mediante comunicación radicada con el N° 2-2018-029974 del 15 de mayo de 2018, la supervisora del contrato ANA LORENA POLANCO VALENCIA da visto bueno y recomienda la suspensión del contrato N° 3710 del 25 de enero de 2018, manifestando que: *"teniendo en cuenta la Resolución N° 1959 de 2017, por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de formación para el año 2018, en la cual se determinan las fechas de la jornada de integración para la comunidad educativa, entre el 9 y el 13 de julio inclusive y que por necesidades del servicio la subdirección del centro de Servicios Financieros y la Coordinación Misional de determinaron suspender el contrato por cinco (5) días comprendidos entre el 11 y el 15 de julio de 2018, ambas fechas inclusive, con fecha de reinicio el 16 de julio de 2018,"* así mismo solicita prorrogar la fecha de terminación de la ejecución del contrato N°3710 del 25 de enero de 2018 hasta el 29 de octubre de 2018. **4.** Que la cláusula Decima Quinta del contrato establece que el plazo del mismo podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, es necesario modificar la forma de pago, teniendo en cuenta que existe un (1) dia de diferencia entre la proyección del contrato y el inicio. **6.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. 3710 del 25 de enero de 2018 por el periodo comprendido del 11 al 15 de julio de 2018 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar la ejecución del contrato N° 3710 del 25 de enero de 2018, hasta el 29 de octubre de 2018, sin exceder el 19 de diciembre de 2018. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: ***CLÁUSULA TERCERA***.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($32.153.319) MC/TE, sin IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago hasta el 15 de febrero de 2018 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.381.727) MC/TE. **b)** cuatro (4) pagos iguales del 16 de febrero al 15 de junio de 2018 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.572.591) MC/TE, cada uno. **c)** Un pago del 16 de junio al 15 de julio de 2018 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.977.159) MC/TE. **d)** tres (3) pagos iguales del 16 de julio al 15 de octubre de 2018 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.572.591) MC/TE, cada uno. **e)** Un pago final por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.786.296) MC/TE. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por el Centro de Servicios Financieros, en la cuenta de Ahorros N° 4662020879 del Banco Colpatria cuyo titular es el (la) Contratista. **CLÁUSULA CUARTA:** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA QUINTA**: Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto

queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el dia 16 de julio de 2018. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la CLAUSULA DECIMA QUINTA del Contrato, el (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 3710 del 25 de enero de 2018 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA OCTAVA:** Remítase la presente acta de suspensión al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DECIMA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C, el 26 JUL 2018

POR EL SENA

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
C. de C. 79.276.129
Subdirector (E) del Centro de Servicios Financieros

EL (LA) CONTRATISTA

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS
C. de C. No. 1.022.386.654 de Bogotá

Vbo. ANA LORENA POLANCO VALENCIA
Supervisor (a) del Contrato

Reviso: Tatiana Maiquel Colina- Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo
Proyecto: Nelly María Dimate Marin- Contratación

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3710 DEL 25 de enero de 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

COPIA

Entre los suscritos, **IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadania No **79.317.008** expedida en Bogotá, quien en su calidad de **Subdirector del Centro de Servicios Financieros del SENA, Regional Distrito Capital**, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución 1780 del 09 de octubre de 2018 y se posesionó con el Acta No 217 del 09 de octubre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Pùblico del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS** identificado (a) con la C. de C. No. 1.022.386.654 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 3710 del 25 de enero de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de enero de 2018 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y/o productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital.."* **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de Diez (10) meses y un (1) día, sin exceder el 19 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de enero de 2018.**3.** Que el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($35.844.996) MC/TE **4.** Que el 25 de octubre de 2018 se suscribió adición del contrato por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($3.691.677) MC/TE, por un término de Un (1) mes y un (1) día hasta el 01 de diciembre de 2018. **5.** Que ANA LORENA POLANCO VALENCIA supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 21 de noviembre de 2018, solicita y recomienda prorrogar el contrato por el término de doce (12) días y adicionarlo en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.036) MC/TE, manifestando que *"el valor y tiempo de ejecución del contrato, no alcanza para atender completamente las actividades de aprendizaje del cuarto trimestre de los programas de formación de la Coordinación de Contabilidad, Finanzas e Impuestos, del Centro de Servicios Financieros, según resolución 1959 de 2017."* **6.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3318 de enero 11 de 2018, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que el ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 3710 del 25 de enero de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 3710 del 25 de enero de 2018 en doce (12) días, hasta el 13 de diciembre de 2018, sin exceder el 19 de diciembre de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 3710 del 25 de enero de 2018 en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.036) MC/TE. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($37.274.032) MC/TE. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y trece (13) días, sin exceder el 19 de diciembre de 2018. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($37.274.032) MC/TE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago hasta el 15 de febrero de 2018 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.381.727) MC/TE. b) cuatro (4) pagos iguales del 16 de febrero al 15 de junio de 2018 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.572.591) MC/TE, cada uno. c) Un pago del 16 de junio al 15 de julio de 2018 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.977.159) MC/TE. d) cuatro (4) pagos iguales del 16 de julio al 15 de noviembre de 2018 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.572.591) MC/TE, cada uno. e) Un pago final por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.334.418) MC/TE. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por el Centro de Servicios Financieros, en la cuenta de Ahorros N° 4662020879 del Banco Colpatria, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la constancia

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3710 DEL 25 de enero de 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS

No. 3318 de enero 11 de 2018, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el

30 NOV 2018

POR EL SENA

IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
C. de C. 79.317.008 de Bogotá.
Subdirector Centro de Servicios Financieros

EL (LA) CONTRATISTA

YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS
C. de C. No. 1.022.386.654 de Bogotá

Revisó: Tatiana Maiguel Colina- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Nelly Dimate- Área de Contratación

LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR

Que YÉSICA VANESSA VARGAS CUBILLOS, Contadora Pública, identificada con C.C. 1.022.386.654 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales a esta Institución Educativa como Instructora - Asesora en el Programa de Formación Técnica Laboral en Auxiliar Contable y Financiero, con vinculación a través de los siguientes contratos:

- Prestación de servicios Docentes por hora cátedra, del 2 al 23 de septiembre de 2017, por 32 (treinta y dos) horas programadas.
- Contrato Laboral Docente del 25 de septiembre al 5 de diciembre de 2017 por 155 (ciento cincuenta y cinco) horas programadas.
- Contrato docente por hora catedra del 4 de febrero al 12 de abril de 2019 por 83 (ochenta y tres) horas programadas.
- Contrato docente por hora catedra del 23 de abril al 5 de julio por 83 (ochenta y tres) horas programadas.

Ha tenido a su cargo la orientación de módulos de formación en Contabilidad Financiera, Nómina e Impuestos.

Se expide a solicitud de la interesada.

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2019

CAROLINA SANCHEZ DURAN
Directora de Gestión Humana

Scanned by CamScanner

La Gerencia de Gestión Humana
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

Que **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS**, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadania número 1022386654, se encuentra vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 10 de Enero de 2017 hasta el 27 de Agosto de 2017.

Actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Profesor Instructor 1.

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente 5933004 extensión 6954.

Se expide en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Agosto de 2017.

Cordialmente,





HENRY SANCHEZ SANDOVAL
Coord. Contratación

Calle 81B No. 72B-70 Tel.: (57-1) 2916520 Atención al cliente: 5933004. Línea Nacional: 018000936670 Fax: 4308140
Bogotá D.C., Colombia www.uniminuto.edu

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

La Gerencia de Gestión Humana
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

Que **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS**, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadania número 1022386654, estuvo vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 22 de Agosto de 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2016.

Se encontraba desempeñando el cargo de Profesor Instructor 1, con una asignación salarial mensual de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.096.450).**

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente 5933004 extensión 6954.

Se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Diciembre de 2016.

Cordialmente,





HENRY SANCHEZ SANDOVAL
Coord. Contratación

Calle 81B No. 72B-70 Tel.: (57-1) 2916520 Atención al cliente: 5933004. Línea Nacional: 018000936670 Fax: 4308140
Bogotá D.C., Colombia www.uniminuto.edu

Yesica Vanessa Vargas Cubillos

DISTRIBUCIONES EYG S.A.S
NIT No. 900.784.483-2

Bogotá Septiembre 24 de 2018

CERTIFICACION

Se hace constar que la señora **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.022.386.654** de Bogotá, presta sus servicios en esta empresa como contratista en la supervisión y manejo del área de calidad, así como en asesoría contable.

Fecha de inicio de la labor contratada: 02 (Dos) de enero (01) del año 2017.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de septiembre de 2018.

Atentamente:

DISTRIBUCIONES EYG S.A.S
NIT No 900.784.483-2

LUISA FERNANDA GONZALEZ NIÑO
C.C 52.915.002
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUCIONES EYG S.A.S
NIT No. 900.784-483-2

DIRECCION AV CARACAS No. 59 – 82 piso 3 TEL 541 59 15 -321 3864044
EMAIL DISTRIBUCIONES.EYG@OUTLOOK.ES

Número de contacto: 320 448 77 99 – 301 783 65 17

La Gerencia de Gestión Humana
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

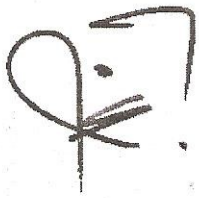
Que **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS**, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1022386654, estuvo vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 22 de Agosto de 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2016.

Se encontraba desempeñando el cargo de Profesor Instructor 1, con una asignación salarial mensual de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.096.450).**

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente 5933004 extensión 6954.

Se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Diciembre de 2016.

Cordialmente,





HENRY SANCHEZ SANDOVAL
Coord. Contratación

Calle 81B No. 72B-70 Tel.: (57-1) 2916520 Atención al cliente: 5933004. Línea Nacional: 018000936670 Fax: 4308140
Bogotá D.C., Colombia www.uniminuto.edu

CONSECUTIVO 451

Bogotá D.C. 13 de Enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO BRITÁNICO
APROBACIÓN OFICIAL No. 06-113/363/09-370/09-060035/11 S.E.D.
NIT. 830.043.378-4

HACE CONSTAR:

Que la señora **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS,** identificada con Cédula de Ciudadanía número **1.022.386.654** expedida en Bogotá D.C; laboró en nuestra institución con un contrato por prestación de servicios, en los siguientes periodos:

- ✓ Desde el 02 de Febrero de 2016 al 30 de Noviembre de 2016, en el cargo de Facilitadora del Programa Técnico Laboral en Contabilidad Comercial.
- ✓ Desde el 01 de Mayo de 2016 al 30 de Noviembre de 2016, en el cargo de Coordinadora del Programa Técnico Laboral en Contabilidad Comercial

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Enero de 2017

La referenciación de la anterior certificación se realizará únicamente a través del correo certificadoslaborales@institutobritanico.edu.co

MARTIN OVIEDO LIZARAZO
Director

Ludy R.

LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR

Que YÉSICA VANESSA VARGAS CUBILLOS, Contadora Pública, identificada con C.C. 1.022.386.654 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales a esta Institución Educativa como Instructora - Asesora en el Programa de Formación Técnica Laboral en Auxiliar Contable y Financiero, con vinculación a través de los siguientes contratos:

- Prestación de servicios Docentes por hora cátedra, del 2 al 23 de septiembre de 2017, por 32 (treinta y dos) horas programadas.
- Contrato Laboral Docente del 25 de septiembre al 5 de diciembre de 2017 por 155 (ciento cincuenta y cinco) horas programadas.
- Contrato docente por hora catedra del 4 de febrero al 12 de abril de 2019 por 83 (ochenta y tres) horas programadas.
- Contrato docente por hora catedra del 23 de abril al 5 de julio por 83 (ochenta y tres) horas programadas.

Ha tenido a su cargo la orientación de módulos de formación en Contabilidad Financiera, Nómina e Impuestos.

Se expide a solicitud de la interesada.

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2019

CAROLINA SANCHEZ DURAN
Directora de Gestión Humana

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO INCADE

CERTIFICA

Que la señora **VARGAS CUBILLOS YESICA VANESSA** identificada con la C.C Nº 1.022.386.654 expedida en la ciudad de BOGOTÁ D.C, Desarrollo para ésta institución educativa en calidad de FORMADORA en las áreas administrativas y contables inherentes de la cátedra de las asignaturas Contabilidad costos y paquetes contables en los programas técnicos laborales Este trabajo se desarrollado de la siguiente manera:

INICIÓ: 9 de Septiembre de 2015 – **FINALIZÓ**: 17 de Noviembre de 2015

Su vinculación con nuestra Institución fue bajo la modalidad de Honorarios por concepto de servicios profesionales.

Percibiendo Honorarios por Valor de Nueve mil trescientos pesos ($9.300.oo) m/cte. Hora cátedra.

Esta Certificación se expide en la Ciudad de Bogotá. D.C, a los 18 días del mes de Febrero de 2016, por solicitud de la interesada.

ELIZABETH MORALES CAJAMARCA
RECTORA
R/L. COLEGIO INCADE

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO INCADE

CERTIFICA

Que la señora **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS** identificada con la **C.C Nº 1.022.386.654** expedida en la ciudad de Bogotá D.C, desarrollo para esta institución educativa en calidad de Docente de Contabilidad, actividades inherentes Al desarrollo de la cátedra de los módulos correspondientes a esta área. Este trabajo se ha desarrollado de la siguiente manera dictando el modulo de Contabilidad, Matemáticas financiera Derecho laboral y Paquetes contables, Este trabajo se desarrollo durante:

- **Inicio:** Marzo 11 de 2014 – **Finalizo:** Noviembre 7 de 2014

La vinculación con nuestra Institución fue bajo la modalidad de Honorarios por concepto de servicios profesionales.

Percibiendo Honorarios por Valor de nueve mil pesos ($9.000.oo) m/cte. Hora cátedra.

Esta Certificación se expide en la Ciudad de Bogotá. D.C, a los 10 días del mes de Septiembre de 2015, por solicitud del interesado.

ELIZABETH MORALES CAJAMARCA
RECTORA
R/L. COLEGIO INCADE

COLEGIO • INSTITUTO incade
RECTORIA

Peluquería
iNNOVA
Diseño de imagen

CERTIFICACION DE TRABAJO

Certificamos que la señora YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1 022 386 654 de BOGOTA D.C. Labora en nuestra empresa desde el 4 de Noviembre de 2012 hasta el 20 de Enero de 2013 con el cargo de ADMINISTRADORA.

Cordialmente;

OSCAR ANTONIO PEREZ JAIMES

C.C. 91 159 586 de Bogotá D.C

DIRECCION: Calle 12 Sur No. 30-45 SUR
PBX: 755 13 30 – 311 586 64 68
E-mail: innova.disimagen@gamil.com

Peluquería
iNNOVA
Diseño de imagen

CERTIFICACION DE TRABAJO

Certificamos que la señora YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1 022 386 654 de BOGOTA D.C. Labora en nuestra empresa desde el 3 de Enero de 2011 hasta el 9 de Agosto de 2012 con el cargo de ADMINISTRADORA.

Cordialmente;

OSCAR ANTONIO PEREZ JAIMES

C.C. 91 159 586 de Bogotá D.C

DIRECCION: AV Cr 30 No. 8-26 SUR
PBX: 201 19 44 – 311 586 64 68
E-mail: innova.disimagen@gamil.com

TERMOTECNICA
COINDUSTRIAL S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS

SGS

Industria y Comercio

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Certificamos que el señor **YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS** identificado con cédula No. **1.022.386.654** de **Bogotá D.C.** laboró para nuestra Compañia **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.** con Nit. 890.903.035-2, en el proyecto : **"Construcción de la reactivación del Campo Riohacha según contrato CLB RHC 989196 suscrito entre la firma TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. y CHEVRON PETROLEUM COMPANY."**

Desde: **5 de septiembre de 2012** Hasta: **1 de octubre de 2012**

Causa terminación del contrato: TERMINACIÓN DE CONTRATO

Cargo Desempeñado: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Se expide la presente certificación para los efectos que se requieran, en la ciudad de Riohacha (La Guajira).,
el dia **1 de octubre de 2012**

Cordialmente,

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.

JOEL ZULUAGA PATIÑO
Jefe de Personal
Cel.: 311-8630257

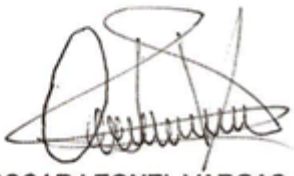
FACIPAR

"FACIL DE PAGAR"

CERTIFICAMOS

Que la señora YESICA VANESSA VARGAS CUBILLOS, identificada con la cédula de ciudadanía 1 022 386 654 de Bogotá D.C. Laboro en esta empresa desde el 2 de Noviembre de 2009 hasta el 7 de Diciembre 2010 y el cargo que desempeño fue de Asistente administrativa.

Representante legal.



OSCAR LEONEL VARGAS CUBILLOS

C.C. 19 327 106 de Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 4 No. 4-33 Santandercito Cundi.
TELEFONO: 091- 8 473 842 / 300 553 02 91